

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20232010129881



Bogotá D.C, 2023-08-25
200-SRI

Correo electrónico

Señor
ANÓNIMO
Localidad de Bosa
Ciudad

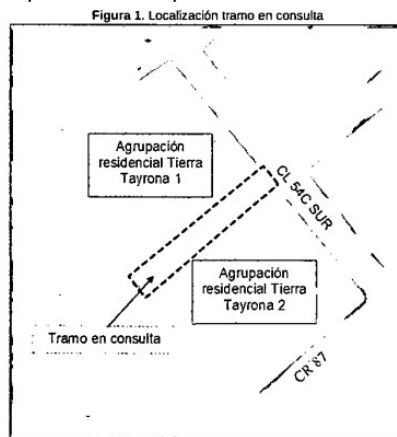
REFERENCIA: Radicado DADEP No. 20234000184262 del 18/08/2023 y Radicado No. 22023224091 del 16/08/2023 – Secretaria de Movilidad.
A: Respuesta al Radicado No. 202361203468772, SDQS 3062132023.

ASUNTO: Solicitud información del eje vial ubicado en la CL 54C SUR y CL 55 Sur entre KR 87 y KR 87D Localidad de Bosa.

Reciba un cordial saludo,

Este Departamento Administrativo recibió la comunicación de la referencia enviado por la Secretaria Distrital de Movilidad mediante el cual informa: *"(...) Se procede a dar atención al radicado de la referencia, a través del cual la Alcaldía local de Bosa, mediante oficio con Rad. No. 20235731188771. Traslada a esta Secretaria, para su atención, la solicitud donde se lee:*

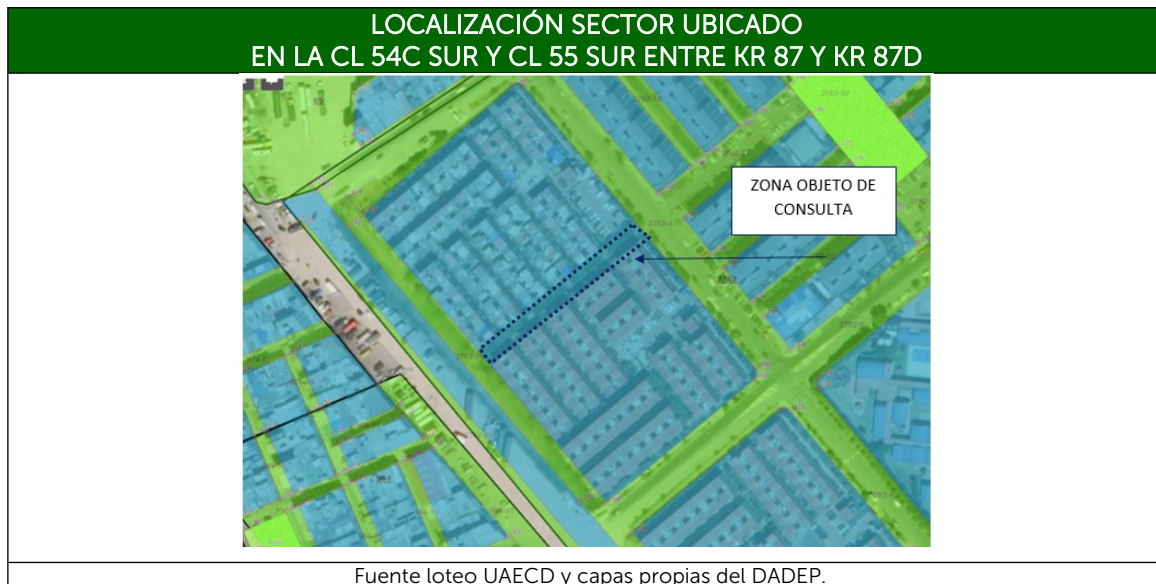
"...solicitud de documentos de solución zona espacio público entre Agrupación Residencial Chicalá Manzana G Tierra Tayrona 1 y Agrupación Residencial Chicalá manzana G tierra Tayrona 2, zona de espacio peatonal y ductos de servicio públicos utilizado como parqueadero de carros con cobro por particulares, solicitud de respuesta si actualmente tiene aprobación para este uso..." (sic).



(...) Fuente: Elaboración propia con base en Visor SIGDEP-DADEP

Sobre el particular y de conformidad con las competencias asignadas al DADEP, mediante el Acuerdo No. 18 de 1999¹, este Departamento Administrativo le informa:

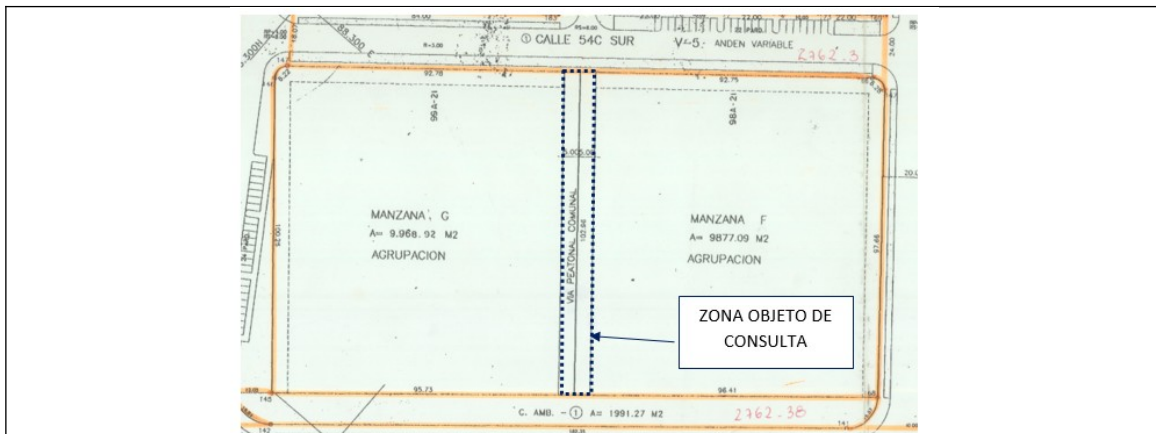
Se procedió a realizar la verificación y georreferenciación del área de consulta en el mapa digital SIGDEP, el sistema de información SIDEP 2.0, , estableciendo que el sector ubicado en la CL 54C SUR y CL 55 Sur entre KR 87 y KR 87D, **a la fecha no se encuentra incorporado en el Inventario del Patrimonio Inmobiliario del sector Central del Distrito Capital, a cargo del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, como se observa en la siguiente imagen**



El sector objeto de esta consulta se encuentra inmerso en el urbanismo legal "CHICALA LOTE A" aprobado mediante los siguientes actos administrativos: la Resolución No. 705 del 21/06/1996 y plano No. B.278/4-00, Resolución No. 0840 del 26/08/1996, actos administrativos expedidos por el entonces departamento Administrativo de Planeación Distrital hoy Secretaria Distrital de Planeación, Resolución No. CU2-98-032 del 29/01/1998 y plano CU2-B.278/4-01 emitidos por la CURADURÍA URBANA 2 y Resolución No. 2295 del 31/12/2021 y plano No. 1/1 expedido por Secretaría Distrital de Planeación – SDP.



¹ Según los literales a) y d), artículo 7º del Acuerdo Distrital 18 de 1999, por el cual se crea el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, le fueron atribuidas las siguientes funciones: "Diseñar, organizar, operar, controlar, mantener, reglamentar y actualizar el Inventario General del Patrimonio Inmueble Distrital..." y, "Expedir las certificaciones correspondientes sobre los inmuebles que se lleven en el Inventario General del Patrimonio Inmueble Distrital".



CUADRO DE MOJONES Y CESIONES DE ZONAS PLANO No. CU2-B.278/4-01

CUADRO DE MOJONES Y CESION DE ZONAS		
CESION	MOJONES	M2
CALLE 53 SUR	⊙ M-1/P-1/232/231/230/229/228/227/A/C/65/66/67/64/63/62/60/110/116/226/222/221/218/217/214/213/212/211/M-1	6.301,51
CALLE 54C SUR	⊙ 49/48/47/33/10/9/6/163/167/36/31/44/45/42/40	2.508,27
CALLE 54C SUR	⊙ 184/183/182/181/178/177/174/173/169/167/166/147/184	3.609,29
CALLE 54C SUR	⊙ 124/123/122/95/103/102/101/153/126/125/124	2.392,98
CARRERA 100 A	M-1/M-1/211/210/207/206/203/202/188/192/189/188/185	6.407,93
CARRERA 98	⊙ 226/116/115/124/125/139/138/141/168/167/169/171/224/226	6.715,15
CARRERA 97	⊙ 236/P-3/A/227/236	959,58
CARRERA 95 A	118/68/69/95/122/121/120/118	3.473,49
CARRERA 93 A	37/36/167/168/38/38/35/37	629,38
CARRERA 99 A	1/162/163/8/7/1	422,04
CALLE 51 SUR	P-2/P-3/236/235/234/233/P-2	581,44
VIA OREJA	137/136/100/99/98/97/96/60/109/107/106/113/137	517,54
TOTAL VIAS VEHICULARES		4.121,60
CALLE 53 A SUR	210/209/208/207/210	30.370,18
CALLE 53 B SUR	206/205/204/203/206	635,00
CALLE 53 C SUR	201/200/199/198/201	695,00
CALLE 54 SUR	197/196/195/194/197	130,17
CALLE 54 A SUR	198/197/190/189/192	130,17
CALLE 54 B SUR	188/187/186/185/188	790,00
CARRERA 99	⊙ 179/176/177/178/179	815,00
CARRERA 98 A	⊙ 217/218/219/218/217	840,00
CARRERA 98 A	⊙ 175/175/172/173/174/175	840,00
CARRERA 98 A	⊙ 221/222/223/218/220/221	840,00
TOTAL VIAS PEATONALES		8.555,34
PARQUEADERO 1	202/201/198/197/194/193/202	1.059,58
PARQUEADERO 2	213/214/215/200/204/205/208/209/213	4.512,00
PARQUEADERO 3	218/223/224/171/173/175/218	990,00
PARQUEADERO 4	195/180/181/182/186/187/190/191/195	1.012,00
PARQUEADERO 5	44/37/38/39/44	984,14
TOTAL PARQUEADEROS		5.057,72
Z. VERDE 1	233/234/235/236/227/228/229/230/231/232/233	8.106,36
Z. VERDE 2	198/199/200/215/216/219/220/218/1175/175/176/179	3.613,57
Z. VERDE 3	113/106/107/109/110/112/113	6.414,07
Z. VERDE 4	101/102/103/95/99/100/101	1.350,82
Z. VERDE 5	2/3/33/47/2	1.507,75
TOTAL ZONA VERDE PARQUES		20.943,37
Z. V. 6 GIBRALTAR	17/2/5/6/7/8/9/10/11	20.550,01
TOTAL ZONA VERDE GIBRALTAR		20.550,01
SEPARADOR 1	a/b/c/d/o	1.005,10
SEPARADOR 2	52/51/54/53/52	712,26
SEPARADOR 3	55/56/57/57/58/55	1.907,84
TOTAL AREA PLAN VIAL VALIDA COMO ZONA VERDE- SEPARADORES		3.630,20
C. AMBIENTAL	⊙ 114/145/168/141/142/114	1.991,27
C. AMBIENTAL	⊙ 139/136/137/138/139	923,94
C. AMBIENTAL	⊙ 62/63/64/59/156/60/96/62	2.177,99
C. AMBIENTAL	⊙ 0/68/67/66/65/0	684,56
C. AMBIENTAL	⊙ 50/2/47/48/49/50	795,73
C. AMBIENTAL	⊙ 42/44/39/40/158/41/42	1.381,35
TOTAL CONTROL AMBIENTAL		7.924,81
TOTAL Z.VERDE, SEPARADOR, C.AMB		53.098,42
CUADRO DE MOJONES DE ZONAS A NEGOCIAR		
CESION	MOJONES	M2
AV. tra. DE MAYO	140/143/142/141/139/137/113/112/110/152/153/154/135/4/c	10.892,62
AV. CIUDAD DE CALI	b/a/140	5.410,37
TOTAL PLAN VIAL	59/64/67/68/52/53/54/51/50/49/42/41/57/56/55/59/59	19.302,99

Fuente loteo UAEDC y capas propias del DADEP.

Las zonas de cesión del citado urbanismo hacen parte del inventario de bienes del Distrito Capital con RUPI 2762 y expediente P/C344.

Revisada la información de esta urbanización se verifica que se desarrolló a través de supermanzanas sometidas a reglamento de propiedad horizontal con lo que se

constata que las zonas verdes y senderos al interior de las manzanas no hacen parte del Espacio Público, y corresponden a las zonas comunes de las urbanizaciones.



Ahora bien, este Departamento Administrativo informa que consultado el Plano Modificación Proyecto General No. CU2-B.278/4-01, se determinó que el sector objeto de esta consulta corresponde a una VIA PEATONAL COMUNAL, la cual no hace parte de las zonas de cesión de uso público de la urbanización CHICALA.

Atentamente,



ANGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN
Subdirectora de Registro Inmobiliario

Copia: Doctor: Diego Andrés Suarez Gómez - Subdirector de Infraestructura - Secretaria Distrital de Movilidad, Calle 13 No. 37-35, teléfono 3649400, correo radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co

Proyectó: Arq. Marcela Querubín Ariza 
Reviso: Ing. Julio Enrique Pedraza Orjuela 
Código de archivo: P/C344 urbanismo RUPI 2762